

CONTRATOS MENORES (ART. 118 Ley 9/2017) DE SERVICIOS INFORME NECESIDAD GASTO

Expediente: CONTR 2026/30864

Tipo de Contrato: Servicios

Denominación: APOYO A LA ELABORACIÓN, IMPARTICIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PROCESOS GRUPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LA COLABORACIÓN EXPANDIDA. COMUNIDADES DE PRÁCTICA" DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código CPV: 80500000-9 Servicios de formación
39162100-6 Material pedagógico

Presupuesto Base de licitación: 14.850,00 € (IVA no incluido)

IVA del PBL: 3.118,50 €

Importe total PBL: 17.968,50 € (IVA incluido)

Valor Estimado del Contrato: 14.850,00 € (IVA no incluido)

Partida presupuestaria: 2231180000 G/12B/22604/0007

Pago: Dos pagos parciales

Plazo de ejecución: 10 meses desde la fecha de la orden de encargo.

Responsable del presente contrato: Fernando Martínez Fernández, Jefe de Servicio de Planificación de la Formación del IAAP.

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP.

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1.1 Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2025, del Instituto Andaluz de Administración Pública (Boja núm: 1, de 2 de enero de 2026), se publica el Plan de Formación Corporativa para 2026 que pretende dar respuesta a las necesidades formativas detectadas por el personal empleado público, que permitan ofrecer un servicio a la ciudadanía más útil, eficiente y comprometido. Dicho Plan tiene como primer objetivo el desarrollo de competencias profesionales en las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía. Otro factor relevante de este Plan es la transformación digital de la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la cualificación en competencias digitales del personal empleado público. Además, en 2026 adquiere especial valor el desarrollo de la Ley de Función Pública relativa a la Evaluación por Desempeño y de la Carrera Horizontal, adquiriendo especial relevancia para la carrera profesional, tal como se señala en el Plan, la participación en Comunidades de Práctica, fomentando el aprendizaje colaborativo.

Para lograr esa transformación y fortalecimiento de la Administración desde dentro mediante el desarrollo de competencias de colaboración y gestión del conocimiento propio, el IAAP cuenta con una serie de programas y estrategias entre los que se encuentra el Programa "La Colaboración Expandida. Comunidades de Práctica", con el que se está impulsando desde 2017 el apoyo a comunidades de práctica y al trabajo colaborativo en la administración andaluza, existiendo actualmente 120 comunidades de práctica en distintos centros directivos de la Junta de Andalucía con más de 1.300 personas participantes.



FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ		02/02/2026 11:47:40	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwtX6106xN81VHYA6pc88RtZbL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como continuación para seguir trabajando en este ámbito, se considera imprescindible en 2026 ofrecer formación especializada y herramientas que ofrezcan apoyo a los procesos que se van generando en el Programa, ya que uno de los objetivos del Programa en 2026 es mejorar las dinámicas de coordinación, colaboración y construcción del conocimiento de las unidades y equipos de la Administración de la Junta, facilitando recursos y herramientas colaborativas y activando momentos de trabajo compartido. En este sentido, es importante que se consolide y amplíe el marco metodológico a través del desarrollo de herramientas y recursos para el trabajo colaborativo.

Toda actividad formativa se organiza en diferentes áreas de conocimiento o escuelas. Dentro de la Escuela de Desarrollo Profesional se enmarca el programa de perfeccionamiento y en esta línea se incluye la formación en el ámbito de comunidades de práctica tanto en un nivel inicial como en un nivel avanzado, incluyendo varias acciones formativas en este ámbito.

1.2 Justificación de la insuficiencia de medios

Dado que el IAAP carece de los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio objeto de la presente contratación, se propone la contratación de una empresa o profesional que realice este servicio. Debe tener capacidad para contratar con la administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP. Se debe tramitar un contrato, cuyo objeto de indica en el Apartado Segundo de esta memoria.

Esta contratación no implica la realización por la empresa o persona adjudicataria, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

1.3 Procedimiento de adjudicación y justificación de la no división del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación propuesto será el de contrato menor, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Se informa que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, esto es, que no se está produciendo un fraccionamiento de su cuantía para eludir la aplicación de las reglas de adjudicación, en los términos establecidos en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación consiste en el apoyo la elaboración, impartición y dinamización de actividades formativas y procesos grupales en el marco del Programa "La Colaboración Expandida. Comunidades de Práctica" del Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto de este contrato expresado en el apartado anterior, se considera que el tipo de esta contratación es de SERVICIOS, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir la prestación en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a las de obras y suministros.

4. FUNCIONES QUE DEBE ABORDAR LA EMPRESA

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones recogidas a continuación.

- Elaboración, coordinación, impartición y dinamización de 3 acciones de carácter formativo. Estas acciones pueden ser de sensibilización, espacios de reflexión, identificación de buenas prácticas y desarrollo de herramientas y recursos.
- Elaboración, coordinación e impartición del Taller Semilla para impulsar y fortalecer Comunidades de Práctica.



FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ		02/02/2026 11:47:40	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtX6106xN81VHYA6pc88RtZbL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Elaboración, coordinación e impartición de 3 acciones formativas para visibilizar narrativas y procesos de colaboración.
 - Elaboración de 3 videos de 2-3 minutos cada uno sobre procesos concluyentes de las actividades formativas o relacionados con los productos de las comunidades de práctica.
 - Elaboración, coordinación e impartición de 2 acciones de apoyo y acompañamiento a redes y grupos colaborativos.
- Quince sesiones de 3 horas cada una, de acompañamiento, seguimiento, evaluación y rediseño de los procesos en marcha del Programa "La Colaboración Expandida. Comunidades de Práctica.

5. ORGANIZACIÓN

La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato del IAAP y para la prestación, el licitador aportará en su oferta la metodología de los trabajos y los procedimientos para la prestación del servicio. En este documento se describirán en particular las funciones de los distintos perfiles ofertados por la empresa y la forma de realizarlas.

El material producido en el marco de esta contratación deberá proporcionarse también en formato editable para su uso y actualización por el IAAP.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en 10 meses y que deberá finalizarse antes del 1 de diciembre de 2026.

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado conforme a precios de mercado. Asimismo el presupuesto de licitación consta en el encabezamiento.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

Todos los costes generados por el uso de equipamiento de la empresa deben estar incluidos en el precio/actividad de los trabajos ofertados.

El presupuesto ofertado, es un presupuesto a máximos, lo que significa que a criterio y necesidad del IAAP, podrá agotarse la totalidad del presupuesto en el plazo de ejecución o, de no ser necesario, un importe menor al precio de adjudicación del contrato, no siendo obligatorio por tanto ejecutar el 100 % del presupuesto fijado.

El precio del contrato es el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación salvo las indicadas anteriormente en relación con la ejecución total o no de las actividades en función de las necesidades del IAAP.

Este precio es el adecuado al valor del mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d) de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

8. FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO Y DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor con cargo al ejercicio corriente, a la partida presupuestaria 2231180000 G/12B/22604/0007.



FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ		02/02/2026 11:47:40	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtX6106xN81VHYA6pc88RtZbL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La forma de pago se llevará a cabo, previa conformidad de la persona Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas ([tps://face.gob.es/es](https://face.gob.es/es)).

El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

El pago se realizará tras presentación de la factura correspondiente, una vez finalizados los trabajos objeto del contrato. **Se podrá presentar una factura parcial el 16 de junio de 2026 con los trabajos finalizados a esa fecha.**

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): **A01004456** Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.

9. PROPUESTA

La PROPUESTA que se presente será remitida en formato PDF y deberá detallar los siguientes apartados:

A. Experiencia de la empresa en el diseño y desarrollo de acciones formativas similares realizadas aportando acceso a alguno de dichos trabajos.

B. Experiencia de la empresa en la elaboración de materiales formativos escritos y audiovisuales de naturaleza similar a la solicitada, aportando acceso a ellos.

C. Propuesta organizativa con indicación del modelo de trabajo: peticiones de servicio, tiempos de respuesta, medios para el asesoramiento (en persona, por videoconferencia, teléfono de apoyo, etc.) y cualquier otro aspecto que la empresa considere necesario para explicar cómo se prestará el servicio.

D. Propuesta estimada de cronograma de trabajo, teniendo en cuenta que el ritmo puede estar condicionado por las necesidades emergentes del Programa del IAAP.

E. Propuesta del tipo de acciones formativas especificando horas de duración de cada una de ellas.

F. Propuesta económica donde venga desglosado el presupuesto de cada una de las partidas.

G. El precio total de la oferta económica, que no podrá exceder los 14.850 euros (sin IVA).

10. VALORACIÓN

Para la valoración de las propuestas se tendrá en cuenta:

- La experiencia y conocimientos en aprendizaje colaborativo.
- La experiencia en elaboración de materiales formativos escritos y audiovisuales .
- El manejo y conocimiento actualizado y en profundidad de herramientas digitales colaborativas.
 - La experiencia de acciones formativas del mismo tipo a las realizadas dentro del Programa "La Colaboración Expandida".
 - La propuesta de coordinación y comunicación a lo largo del año con el equipo de "La Colaboración Expandida, valorándose especialmente la flexibilidad y el codiseño.
 - Al tratarse de un Programa de naturaleza emergente basado en las iniciativas que van surgiendo y en su evolución, es imprescindible y se valorará especialmente la disponibilidad, flexibilidad y adaptabilidad metodológica para codiseñar y reorientar los procesos junto con el equipo del Programa, en la medida que se vaya considerando necesario.
 - Se valorarán las mejoras en cuanto a metodología, cantidad y calidad de las acciones propuestas y del modelo de coordinación.



FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ		02/02/2026 11:47:40	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtX6106xN81VHYA6pc88RtZbL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación se procede a publicar la licitación de los trabajos en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).

La licitación del presente contrato, tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las proposiciones económicas, así como notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de contratación se realizarán por medios electrónicos.

Sólo se admitirán ofertas con la documentación firmada digitalmente.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio en el perfil del contratante.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El alta en SiREC conllevará a su vez el alta en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El contratista seleccionado deberá poseer la aptitud para contratar con el sector público, de acuerdo con la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del Libro primero la LCSP (artículos del 65 al 83).

La Administración podrá requerir al contratista seleccionado la acreditación de la aptitud para contratar en cumplimiento de la Sección 2ª del mismo capítulo de la LCSP (artículos 84 al 97).

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La aceptación del encargo implica la conformidad del adjudicatario con la *Disposición adicional vigésima quinta* del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

12. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La empresa o profesional adjudicatario, debe poseer capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y posee la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

La empresa o profesional adjudicatario debe presentar la documentación justificativa de todas las circunstancias arriba indicadas, cuando así se lo requiera el órgano de contratación.

13. GARANTÍAS

No se exigen



FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ		02/02/2026 11:47:40	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtX6106xN81VHYA6pc88RtZbL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Instituto Andaluz de Administración Pública

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona Responsable del presente contrato es Fernando Martínez Fernández, Jefe de Servicio de Planificación de la Formación del IAAP.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Fernando Martínez Fernández



FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ		02/02/2026 11:47:40	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwtX6106xN81VHYA6pc88RtZbL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	